San Juan del Paraná,15 de junio del año 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 130 /2017

VISTO:

El **Dictamen N° 05/2017** de fecha 14 de junio de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UBICADA EN EL BARRIO LOMAS DEL SUR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ETAPA 1". SEGUNDO LLAMADO y;**

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen N°05/2017 dice: ..." *Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado* ***a CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UBICADA EN EL BARRIO LOMAS DEL SUR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ETAPA 1". SEGUNDO LLAMADO,*** *remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este* ***COMITÉ EVALUADOR*** *dice: Que conforme al Acta de Apertura se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:..En el Distrito de San Juan del Paraná, a los 09 días del mes de a junio del año dos mil diez y siete, siendo las 08:30 Hs en las dependencias de la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad se San Juan del Paraná, los miembros de la UOC el Sr. Cristian Roberto Ojeda con C.I N°3.508.808 como representante de la Municipalidad de San Juan del Paraná, proceden a la Apertura de sobres de conformidad las disposiciones establecidas, se deja constancia, que se encuentran presentes la siguientes personas: 1) el Ing. JACOB ODA con C.I N°1709952 representante legal de la empresa LOS ANDES INGENIERIA S.R.L; Ing. FABIAN LISCHUK con C.3.430.536 representante de la empresa LISCHUK INGENIERIA Y SERVICIOS.-*

A continuación se procede a la apertura de los sobres de ofertas con la verificación cuantitativa de los documentos y oferta económica de DOS (02) empresa participante, conforme al siguiente detalle de planilla, la palabra SI(presento el documento), la palabra NO(no presento el documento); NC(no corresponde):

(1) LISCHUK INGENIERIA Y SERVICIOS, monto de la oferta Gs.95.767.000.-
(2) LOS ANDES INGENIERIA S.R.L, monto de la oferta Gs. 90.691.411.-

Documentos	(1)	(2)
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	SI	SI
b) Copia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	SI
c) Copia de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI	SI
d) Copia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	SI	SI
e) Copia de la patente Municipal del Oferente;	SI	SI
f) Copia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NC	SI
g) Copia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	SI	SI
h) DDJJ ART. 40 -	SI	SI
i) Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº941/210-	SI	SI
j) Formulario de inscripción en el SET(actividad comercial)	SI	SI
k) Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta(la presentación será en forma de Poliza y la presentación de la misma será de carácter sustancial)	SI	SI
l) Constancia de Visita al sitio de la Obra y/o Declaración Jurada de conocimiento del sitio de la Obra.-	SI	SI
m) Copias de contratos o facturas que acrediten la experiencia requerida	SI	SI
n) Copia del Balance General del Impuesto a la Renta de los últimos dos años(2014-2015)	SI	SI
o) Formulario de Personal propuesto para la obra, acompañado de los currículos correspondientes y copia del Registro en el MOPC	SI	SI
p) Formulario-Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos	SI	SI
q) Formulario de Composición de Precios Unitarios	SI	SI
r) Formulario del llamado	SI	SI
s) Diagrama de Grantt, Método de Trabajo, y Avance Financiero	SI	SI

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná

Delia Báez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta y se deriva las documentaciones a la Comisión Evaluadora, para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto de recepción y apertura de ofertas, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros de la UOC, y los representantes de las empresas que se encuentran presentes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con copia a los interesados.- CONSTE

a- **CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	LOS ANDES S.R.L		LISCHUK INGENIERIA	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Movimiento de suelo (fortalezimiento de suelo 1mts de prof)	m3	200,00	31.940	6.388.000	30.000	6.000.000
2	RELLENO Y COMPACTACION SUELO DE PRESTAMO (TOSCA)	m3	200,00	101.465	20.293.000	110.000	22.000.000
3	Cordon Cuneta de hormigon de 0,70m de ancho	ml	282,00	88.769	25.032.858	95.000	26.790.000
4	Cordon de retencion	ml	6,60	39.744	262.310	45.000	297.000
5	baden de hormigon de 1,40m de ancho	ml	16,20	171.582	2.779.628	210.000	3.402.000
6	Pavimento tipo empedrado sobre tierra colorada	m2	956,00	36.448	34.844.288	38.000	36.328.000
7	Cartel de Obra 1,50x2m	un	1,00	1.091.500	1.091.500	950.000	950.000
				Total Gs	90.691.585	Total Gs	95.767.000

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS: Conforme consta en el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la oferta presentada por la **EMPRESA LOS ANDES S.R.L** ha presentado errores aritméticos y se ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la Ley de Contrataciones Públicas, quedando el monto total de su oferta en la suma de **Gs.90.691.585 (noventa millones seiscientos noventa y un mil quinientos ochenta y cinco guaraníes).**

b- **ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

Que, se ha cumplido el procedimiento establecido por la DNCP, siendo el ID DNCP N° 331.270; que contándose con dos oferentes se ha procedido a la realización del Acto de Apertura de Ofertas, teniendo en cuenta que éste sería el segundo llamado y ante la urgencia de la realización de las obras en cuestión.

Posteriormente y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procede a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA LOS ANDES S.R.L**, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

a- **Capacidad Legal y Calificación legal.** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa **Cumple** con dichas capacidades.

b- **Capacidad técnica:** EN CUANTO A LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, las bases del llamado establecen que se deberá: ... Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Deberá contar con un Arquitecto o Ingeniero Civil, con una experiencia mínima de 5 años, el cual diariamente deberá controlar la zona de obra(residente de obra), el mismo deberá justificar su relación laboral con la empresa la cual será justificada con la presentación de como mínimo tres documentos en donde ha certificado con su firma como Residente de Obra (ya sea Acta de Inicio, Acta de Recepción Final o libro de obra, o certificación de obra). Además deberá contar con como mínimo un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Para acreditar dicho cumplimiento el oferente deberá presentar FORMULARIO DE LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA, acompañado de currículo de los mismos y copia del Registro del MOPC del profesional asignado (Ingeniero o Arquitecto).

Con respecto a este punto se ha podido constatar que el Jefe de Obras propuesto por la empresa en el Formulario de Personal no cumple con el requerimiento mínimo en cuanto a los años de experiencia, tanto el representante técnico como el Jefe de Obras propuestos no cumplen con la cantidad mínima de 5 años requerida por las bases de la licitación. Por lo que consideramos que NO CUMPLE CON DICHO REQUISITO TECNICO EN MATERIA DE PERSONAL PARA LA OBRA.

POR ENDE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA CONFORME A LO ARRIBA MENCIONADO.

c- **Experiencia:** En cuanto a la experiencia solicitada la empresa ha presentado la documentación correspondiente que acredita el cumplimiento con dicho requisito por ende **cumple con la experiencia requerida.**

d- En cuanto al Criterio Económico, la oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución. Por ende cumple con dicho requisito.

e- **Situación Financiera:** En cuanto a la situación financiera la empresa cumple con los parámetros mínimos requeridos.

Por todo lo manifestado resulta del parecer de este Comité descalificar a la oferta presentada por la EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA S.R.L, por no Cumplir con la Capacidad Técnica requerida en las bases del presente llamado.

Por último se analiza la siguiente oferta presentada que corresponde a la EMPRESA LISCHUK INGENIERIA & SERVICIOS, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

a- **Capacidad Legal y Calificación legal.** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa **Cumple** con dichas capacidades.

b- **Capacidad técnica:** la empresa ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas con respecto a la capacidad técnica y del análisis de dichas documentaciones se ha podido corroborar que la misma ha cumplido la totalidad de los requisitos exigidos dentro los de los criterios de evaluación en materia de capacidad técnica.

POR ENDE LA EMPRESA CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.

c- ***Experiencia:*** *En cuanto a la experiencia solicitada la empresa ha presentado la documentación correspondiente que acredita el cumplimiento con dicho requisito por ende* ***cumple con la experiencia requerida.***

d- *En cuanto al Criterio Económico, la oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución. Por ende cumple con dicho requisito.*

e- ***Situación Financiera:*** *En cuanto a la situación financiera la empresa cumple con los parámetros mínimos requeridos.*

POR TANTO, *este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la* ***CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UBICADA EN EL BARRIO LOMAS DEL SUR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ETAPA 1". SEGUNDO LLAMADO,*** *a favor de la* ***EMPRESA LISCHUK INGENIERIA & SERVICIOS de Fabián Lischuk,*** *por el monto total de su oferta que asciende a la suma de* ***Gs. 95.767.000 (noventa y cinco millones setecientos sesenta y siete mil guaraníes).***

ES NUESTRO DICTAMEN.

Firmando al pie los responsables del ***COMITÉ DE EVALUACION*** *designados por la Intendencia Municipal, integrada por el Arq. César Aquino, por la Abog. Eva Lapierre.*

ES NUESTRO DICTAMEN… SIC.

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa, con ID DNCP N° **331.270**, y habiéndose contado con dos oferentes se ha procedido de igual manera a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada, **de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/15.**

Que, a través de la **Resolución DNCP N° 522/15 en su artículo 2° se ha dispuesto**.. "que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, o en su caso, la evaluación de las que hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso C del Art. 34 de la Ley 2051/2003. Todo esto además teniendo en cuenta que se trata de un segundo llamado y ante la necesidad de la realización de la obra.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas.

Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la **EMPRESA LISCHUK INGENIERIA & SERVICIOS de Fabián Lischuk,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 95.767.000 (noventa y cinco millones setecientos sesenta y siete mil guaraníes).**

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) ADJUDICAR, la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UBICADA EN EL BARRIO LOMAS DEL SUR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ETAPA 1". SEGUNDO LLAMADO,** a favor de la **EMPRESA LISCHUK INGENIERIA & SERVICIOS de Fabián Lischuk,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 95.767.000 (noventa y cinco millones setecientos sesenta y siete mil guaraníes).**

ART.2°) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

DELIA BAEZ

MARTIN VELAZQUEZ

Delia Báez
Secretaria General
Muni. San Juan del Paraná